

En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 17 del Reglamento (EU) No. 596/2014, de Abuso de Mercado y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y normativa complementaria, NH Hotel Group, S.A. (“NH” o “la **Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de hecho relevante de 20 de marzo de 2017 – Registro CNMV 249779–, NH comunica su intención de realizar una emisión de obligaciones simples sénior garantizadas (*senior secured notes*) denominadas en euros por un importe nominal agregado de hasta 115.000.000 € con vencimiento en 2023 e intereses anuales (con pago semestral) al 3,750% (las “**Nuevas Obligaciones**”). Es intención de la Sociedad que las Nuevas Obligaciones se emitan de acuerdo con los mismos términos y condiciones del contrato de emisión de las actuales obligaciones simples sénior garantizadas por importe nominal agregado de 285.000.000 € e intereses al 3,750% anuales y vencimiento en 2023 –Registro CNMV 243226– (las “**Obligaciones Existentes**”).

Las Nuevas Obligaciones, junto con caja disponible por la Sociedad, se destinarán a la refinanciación de 150.000.000 € de valor nominal agregado de las actuales obligaciones simples sénior garantizadas (*senior secured notes*) con vencimiento en 2019 y cupón anual de 6,875% (las “**Obligaciones 2013**”). En particular, las Nuevas Obligaciones y la caja disponible se destinarán a fondear (i) la adquisición de las Obligaciones 2013 de NH que haya adquirido Deutsche Bank AG, London Branch, como oferente (el “**Oferente**”), en la oferta de recompra anunciada por el Oferente el 20 de marzo de 2017 (la “**Oferta de Recompra**”) y, en su caso, (ii) la amortización de Obligaciones 2013 adicionales en un importe nominal tal que, combinado con las Obligaciones 2013 adquiridas por el Oferente en la Oferta de Recompra, resulte en la cancelación de un importe nominal agregado de 150.000.000 € de las Obligaciones 2013.

Las Nuevas Obligaciones estarán garantizadas, solidariamente, *pari passu*, con las Obligaciones Existentes, las Obligaciones 2013 y la línea de crédito sindicado (*revolving credit facility*) de NH de 250.000.000 €, mediante garantías solidarias personales otorgadas por diversas filiales íntegramente participadas por NH y por determinadas hipotecas y prendas sobre activos de filiales íntegramente participadas por la Sociedad.

Las Nuevas Obligaciones estarían sujetas a la ley del Estado de Nueva York y se ofrecerían únicamente a inversores institucionales cualificados (*qualified institutional buyers*), de conformidad con la norma 144A (*Rule 144A*) de la *United States Securities Act* de 1933, tal y como ha sido novada (la “**Securities Act**”), y fuera de los Estados Unidos de América a inversores cualificados no estadounidenses de conformidad con la norma S (*Regulation S*) de la *Securities Act*.

La emisión de las Nuevas Obligaciones, el importe concreto de la emisión y el precio de emisión, se concretarán una vez que se haya completado el proceso de prospección de la demanda y teniendo en cuenta sus resultados.

En caso de que el resultado de la prospección de la demanda sea satisfactorio para NH y se realice la emisión de las Nuevas Obligaciones, NH tiene previsto solicitar a la Bolsa de Valores de Luxemburgo la admisión a negociación de las Nuevas Obligaciones en el mercado Euro MTF.

Madrid, 24 de marzo de 2017

Carlos Ulecia Palacios

Secretario General

Información legal relevante

Esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción. Las Nuevas Obligaciones, las Obligaciones 2013 y las garantías antes mencionadas, no han sido y no serán registradas de conformidad con la *Securities Act*. Las Nuevas Obligaciones, las Obligaciones 2013 y las garantías no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos salvo que se registren o estén exentas de registro de conformidad con la *Securities Act*. No habrá oferta pública de las Nuevas Obligaciones, las Obligaciones 2013 o las garantías en los Estados Unidos de América. No se están distribuyendo, ni se deberían distribuir o enviar, copias de esta comunicación a los Estados Unidos de América.

La Oferta de Compra a la que se refiere la comunicación de hecho relevante de 20 de marzo de 2017 –Registro CNMV 249779– no está dirigida a ninguna *U.S. person* (tal y como se definen en la *Regulation S* de la *Securities Act*) ni a ninguna persona situada en los Estados Unidos. Restricciones adicionales aplican en otras jurisdicciones, incluyendo el Reino Unido, Italia y Francia.

Podría ser ilegal distribuir esta comunicación en algunas jurisdicciones. Esta comunicación no debe distribuirse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y sus territorios dependientes, cualquier Estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia), Canadá, Japón ni Australia. La información contenida en esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta de valores o solicitud de compra o suscripción de valores en Estados Unidos de América, Canadá, Japón o Australia.

En los estados miembros del Espacio Económico Europeo (“EEE”), este anuncio y cualquier oferta de valores que se pudiera hacer posteriormente se dirige únicamente a “inversores cualificados” en el sentido del artículo 2(1)(e) de la Directiva 2003/71/CE sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores (la “**Directiva de Folletos**”), según ha sido modificada, en particular, por la Directiva 2010/73/UE, de 24 de noviembre de 2010 que modificó la Directiva de Folletos (“**Inversores Cualificados**”). Se presumirá que cualquier persona que adquiera valores en el EEE en cualquier oferta de valores (un “**inversor**”), o a quien se efectúe cualquier oferta de valores, ha manifestado y aceptado ser un Inversor Cualificado. Se considerará también que cualquier inversor ha manifestado y aceptado que cualesquiera valores que haya adquirido en la oferta no lo han sido en nombre de otras personas en el EEE que no sean Inversores Cualificados o personas en el Reino Unido u otros Estados Miembros (en los que exista una legislación equivalente) para los que el inversor tiene la potestad de tomar decisiones de forma totalmente discrecional, ni se han adquirido los valores con vistas a su oferta o reventa en el EEE, cuando ello pudiera requerir la publicación por la Sociedad de un folleto, de acuerdo con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. La Sociedad y otros se basarán en la veracidad y exactitud de las anteriores declaraciones y acuerdos.

Las Nuevas Obligaciones, las Obligaciones Existentes y las Obligaciones 2013 no han sido aprobadas por, ni registradas con, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en consecuencia, las Nuevas Obligaciones, las Obligaciones Existentes y las Obligaciones 2013 no pueden ser ofrecidas ni vendidas ni distribuidas a personas en España excepto en circunstancias que no puedan suponer una oferta pública de valores en España de acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, tal y como haya sido

novado, o de acuerdo con una exención de registro conforme al Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, tal como se haya novado, y las normas de desarrollo que estén vigentes en cada momento.

Esta comunicación está siendo distribuida y dirigida únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) personas en Reino Unido que cumplan con la definición de inversores profesionales (según se define en el artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* tal y como se ha modificado (la “**Orden**”)) o (iii) entidades de alto patrimonio y otras personas las que legalmente se les pueda comunicar, en virtud del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden o (iv) personas a las que se haya invitado o inducido a incurrir en inversiones de conformidad con el significado de este término previsto en el artículo 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* en relación con la emisión o venta de cualesquiera valores que puedan comunicarse legalmente o que puedan hacerse comunicar a este respecto (todas estas personas serán referidas como las “**personas relevantes**”). Los valores a los que se refiere la presente comunicación solo están disponibles para las personas relevantes, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o de otro modo adquirir dichos valores solo estará disponible para personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar con base en esta comunicación o confiar en esta comunicación o en cualquiera de sus contenidos. Esta comunicación está únicamente dirigida a personas relevantes y no podrá ser tenida en cuenta por personas que no sean personas relevantes.

Cualquier decisión de inversión deberá realizarse únicamente sobre la base de un análisis independiente por parte de un potencial inversor de la información pública disponible del emisor. Ni el emisor ni ninguna de sus filiales asumen ninguna responsabilidad que surja del uso de este documento o de la información pública disponible del emisor ni hacen ninguna declaración respecto de la precisión o exhaustividad de la misma. Cada potencial inversor debe actuar sobre la base de que ha de asumir el riesgo económico de una inversión en los valores.

El emisor no hace ninguna declaración sobre (i) la idoneidad de los valores para un inversor determinado, (ii) el tratamiento contable y las potenciales consecuencias fiscales de invertir en los valores o (iii) el rendimiento futuro de los valores bien en términos absolutos o respecto de inversiones comparables.

Nota relativa a las proyecciones

Este hecho relevante puede contener manifestaciones, estimaciones o previsiones que constituyen “proyecciones”. Con carácter general, las palabras “creer”, “anticipar”, “estimar”, “esperar”, “tener la intención”, “predecir”, “proyectar”, “podría”, “haría”, “hará”, “planear” y cualquier otra expresión similar o variaciones de esas expresiones. Las proyecciones están basadas en planes, estimaciones y proyecciones actuales y están sujetas a factores de riesgo, incertidumbres y otros factores inherentes que podrían ocasionar que los resultados sean sustancialmente diferentes de las expectativas de resultado expresadas en o a las que se refieren las proyecciones. Cualquier proyección contenida en este hecho relevante tiene validez solo a día de hoy. La Sociedad no se compromete ni se responsabiliza de actualizar ni revisar públicamente ninguna de las proyecciones, ya sea como consecuencia de nuevas informaciones, eventos futuros, u otras circunstancias ni se responsabiliza de la exactitud o integridad de las proyecciones.